CIRCULAR N° 025 DE 2025

CIUDAD Y FECHA: GARAGOA, 13 DE AGOSTO DE 2025

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA
(MUNICIPIO ADMINISTRADOR CONVENIO CESPA)

PARA:
MUNICIPIO DE ALMEIDA
MUNICIPIO DE CHINAVITA
MUNICIPIO DE CHIVOR
MUNICIPIO DE GUATEQUE
MUNICIPIO DE GUAYATA
MUNICIPIO DE LA CAPILLA
MUNICIPIO DE MACANAL
MUNICIPIO DE PACHAVITA
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
MUNICIPIO DE SOMONDOCO
MUNICIPIO DE SUTATENZA
MUNICIPIO DE TENZA

OBJETO: **SOLICITUD DOCUMENTOS CONVENIO CESPA VIGENCIA 2026.**

La Alcaldía Municipal de Garagoa en su calidad de Municipio Administrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Y APOYO No. 008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, solicita que se dé a conocer lo más pronto posible la intención de suscripción del Convenio Interadministrativo para el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES CESPA ubicado en el Municipio de Garagoa, para la vigencia 2026. Teniendo en cuenta la ley de garantías electorales y que los municipios requieren dejar las vigencias futuras en tema presupuestal.

Por lo anterior si se tiene la intención de la suscripción del convenio solicitamos el envió de los documentos que se relacionan a continuación al correo generalygobierno@garagoa-boyaca.gov.co a más tardar el **quince (15) de octubre de 2025**

1) Acta de posesión del representante legal.
2) Fotocopia del documento de identidad del represéntate legal.
3) Fotocopia de RUT de la entidad expedido por la DIAN.
4) Fotocopia de RUT del representante legal
5) Fotocopia de la credencial como representante legal
6) Acto administrativo del representante legal para la celebración de contratos y/o convenios.
7) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del municipio y representante legal.
8) Certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000).**
9) Egreso y soporte del pago realizado del convenio suscrito en la vigencia 2025.

Atentamente,

LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN
Secretario Despacho (e)
Secretaría General y de Gobierno